



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Tesis

**LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA Y LA
SEGURIDAD JURÍDICA FINANCIERA DE LOS
ACREEDORES, LIMA, 2025**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

Autores

GAGO CHUMPITAZ, Milagros Bertha (ORCID: 0009-0009-2077-4533)

Asesora

OJEDA CHU, Mariana Lucia (ORCID: 0000-0002-3504-8034)

Línea de investigación de programa

Enfoque Interdisciplinario de la ciencia jurídica

Línea de acción RSU

Salud y bienestar

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2025



CC BY-NC-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Gago Chumpitaz, M. B. (2025). *La nueva ley de garantía mobiliaria y la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Milagros Bertha Gago Chumpitaz
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76379484
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-2077-4533
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mariana Lucia Ojeda Chu
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	18143406
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3504-8034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Paola Lili Galvez Montoya
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08516196
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La nueva ley de garantía mobiliaria y la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
Línea de acción RSU	Salud y Bienestar

URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
--------------------------------	---

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la DRA. PAOLA LILI GÁLVEZ MONTOYA como presidente, el MG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO como secretario y el DR. ALFONSO ALVARADO VIGO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA Y LA SEGURIDAD JURÍDICA
FINANCIERA DE LOS ACREEDORES, LIMA, 2025**

Presentado por la bachiller:
MILAGROS BERTHA GAGO CHUMPITAZ

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado- Muy Bueno** con una calificación de **DIECIOCHO (18)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el **29 de noviembre** del 2025.



PRESIDENTE
DRA. PAOLA LILI GÁLVEZ
MONTOYA



SECRETARIO
MG. WILFREDO HERBERT
GORDILLO BRICEÑO



VOCAL
DR. ALFONSO ALVARADO
VIGO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

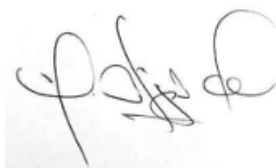
Yo, Mariana Lucia Ojeda Chu docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA Y LA SEGURIDAD JURÍDICA FINANCIERA DE LOS ACREEDORES, LIMA, 2025

De la bachiller Milagros Bertha Gago Chumpitaz, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 29 de noviembre de 2025



Mariana Lucia Ojeda Chu

DNI 18143406

DEDICATORIA

Dedico a mis padres, familia, amigos y docentes por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres, familia, compañeros de estudio y amigos, quienes a pesar de las adversidades siempre han contribuido en mi desarrollo personal y profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
1. INTRODUCCIÓN	8
2. MÉTODO	13
2.1 Tipo y diseño	13
2.2 Escenario de estudio	13
2.3 Hipótesis.....	13
2.4 Participantes.....	14
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información	14
2.6 Procedimiento.....	14
2.7 Análisis de datos.....	14
2.8 Aspectos éticos.....	15
3. RESULTADOS	16
4. DISCUSIÓN	21
5. CONCLUSIONES	25
6. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Sujetos participantes
Tabla 2	Matriz de triangulación de la pregunta N° 01
Tabla 3	Matriz de triangulación de la pregunta N° 02
Tabla 4	Matriz de triangulación de la pregunta N° 03
Tabla 5	Matriz de triangulación de la pregunta N° 04
Tabla 6	Matriz de triangulación de la pregunta N° 05
Tabla 7	Matriz de triangulación de la pregunta N° 06
Tabla 8	Matriz de triangulación de la pregunta N° 07
Tabla 9	Matriz de triangulación de la pregunta N° 08

LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA Y LA SEGURIDAD JURÍDICA FINANCIERA DE LOS ACREEDORES, LIMA, 2025

MILAGROS BERTHA GAGO CHUMPITAZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La investigación analiza la influencia de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria (Decreto Legislativo N.º 1400) en la seguridad jurídica financiera de los acreedores en Lima, 2025. En un contexto de modernización del sistema crediticio, la ley introduce cambios significativos como la digitalización de registros y la simplificación de formalidades. Sin embargo, la investigación revela que estas modificaciones trasladan una mayor responsabilidad a los acreedores, quienes deben asumir la verificación y control de las garantías. El enfoque aplicado es cualitativo, de lo cual de las entrevistas se tiene como resultado que se revela que la ley, si bien busca agilizar el sistema crediticio mediante la digitalización y la simplificación de trámites, traslada una mayor responsabilidad a los acreedores en la verificación y control de las garantías. Planteándose como conclusión que es necesario implementar mecanismos tecnológicos y de fiscalización para equilibrar la eficiencia con la seguridad jurídica, garantizando la confianza en el sistema financiero.

Palabras clave: garantía mobiliaria, seguridad jurídica financiera, certeza jurídica, previsibilidad jurídica

**THE NEW LAW ON SECURITY AND FINANCIAL LEGAL SECURITY FOR
CREDITORS, LIMA, 2025**

MILAGROS BERTHA GAGO CHUMPITAZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This research analyzes the influence of the new Law on Movable Assets (Legislative Decree No. 1400) on the financial legal security of creditors in Lima, 2025. Within the context of modernizing the credit system, the law introduces significant changes such as the digitization of registries and the simplification of formalities. However, the research reveals that these modifications shift greater responsibility to creditors, who must assume the verification and control of collateral. The qualitative approach employed, and the interviews revealed that while the law aims to streamline the credit system through digitization and the simplification of procedures, it places greater responsibility on creditors for verifying and controlling collateral. The conclusion is that it is necessary to implement technological and oversight mechanisms to balance efficiency with legal security, thereby guaranteeing confidence in the financial system.

Keywords: secured chattel, financial legal security, legal certainty, legal predictability

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto económico actual, la certidumbre legal en las finanzas resulta esencial para el progreso y la solidez del sistema de crédito, pues dentro de este marco, la Ley de Garantía Mobiliaria adquiere una relevancia significativa al establecer un conjunto de normas que regulan la creación y el cumplimiento de garantías sobre bienes muebles.

En ese sentido, la eliminación del control registral y la omisión de determinadas formalidades notariales como parte de las medidas de simplificación introducidas por la nueva normativa, Decreto Legislativo N° 1400 han despertado cuestionamientos sobre el nivel de certeza y previsibilidad que la ley ofrece a los acreedores (Castillo & Ramírez, 2022).

Si bien estos cambios buscan agilizar los procesos crediticios y fomentar la inclusión financiera, también están propensos a generar riesgos asociados a la validez, autenticidad y oponibilidad de las garantías constituidas.

De acuerdo a Cañón (2024): “El Decreto Legislativo N° 1400 no intenta crear nuevas trabas en las garantías inmobiliarias, sino unificar y simplificar el sistema existente, permitiendo que una diversidad más extensa de bienes muebles sea accesible y el procedimiento más eficaz” (p.12).

No obstante, en las relaciones jurídicas diarias la realidad es distinta, pues no solo se puede obrar de buena fe, por lo que la seguridad jurídica ciertamente se vulnera y los acreedores pueden presentar futuros problemas jurídicos financieros.

Dicha problemática, es de ámbito internacional, dado que en España los sistemas de garantías mobiliarias han sido impulsadas por organizaciones como por el Banco Mundial que, mediante las nuevas reformas busca triplicar la emisión anual de garantías (Grupo Banco Mundial [GBM], 2024).

Sin embargo, la transición hacia sistemas virtuales presenta desafíos significativos en términos de seguridad jurídica.

A nivel de Latinoamérica, Colombia y Chile han implementado reformas importantes en sus sistemas de garantías mobiliarias, adoptando plataformas electrónicas para el registro y la consulta de gravámenes. Por ejemplo, en Colombia, la Ley 1676 de 2013 modernizó el régimen de garantías mobiliarias, permitiendo la creación de un registro electrónico centralizado (Moreno, 2024).

Por otro parte, de acuerdo a Kaspersky (2025) el 8% de las organizaciones no cuentan con políticas de seguridad digital conllevando a que las empresas terminen

exponiéndose a ataques en línea y se vulnera la seguridad jurídica financiera.

A nivel nacional, según el Diario Gestión (2025) el Colegio de Notarios advierte que el trámite virtual de garantías mobiliarias a su consideración podría ser utilizado por prestamistas usureros y redes criminales.

Además, cabe destacar que 170 mil 350 garantías mobiliarias fueron presentadas a la Sunarp a lo largo del 2024, siendo regidas bajo la modalidad de la Ley N° 28677; por lo que, aquellas garantías mobiliarias del 2025 serán las más propensas a presentar dificultades para su ejecución (Solorio, 2024).

En ese sentido, el nuevo procedimiento del registro de las garantías mobiliarias no solo vulneraría la seguridad jurídica financiera sino también será una dificultad para garantizar el principio de legalidad y eficacia.

Por lo tanto, al ser una proyección y ejecución global, la implicancia del registro virtual de la garantía mobiliaria dependerá de los objetivos y los recursos que el estado disponga.

Por ello, se formula como problema general ¿Cómo influye la nueva ley de garantía mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025? que será coadyuvado con el primer problema específico ¿Cómo influye la eliminación del control registral en la certeza jurídica de los acreedores, Lima, 2025? y con el segundo problema específico ¿Cómo influye la omisión de formalidades notariales en la previsibilidad jurídica de los acreedores, Lima, 2025?.

Toda vez, que la acción pauliana, conocida de otra manera como acción revocatoria no podría permitir al acreedor ejercer sus derechos para obtener su crédito sobre el bien que fue mérito de un acto de garantía mobiliario. Puesto que, al no existir un personal que garantice la legalidad y conlleve a protegerse la seguridad jurídica se generaría caos económico (Llatas, 2024).

En cuanto a antecedente internacional, Barrios et al. (2020) en su investigación titulada “Análisis de la aplicación de la Ley 936, Ley de Garantías MobiliariasII, con énfasis en el establecimiento de la seguridad jurídica contractual y registral en la constitución de las Garantías Mobiliarias en Financiera, Nicaragua” determina la aplicación de la Ley 936 con énfasis en el establecimiento de la seguridad jurídica contractual y registral en la constitución de las garantías mobiliarias.

La metodología aplicada fue cualitativa, descriptiva y de corte transversal, mediante el cual se concluye que la plataforma virtual del Registro Público de Garantías Mobiliarias representa un avance tecnológico, pues el proceso de

inscripción es en línea, económico y accesible, aunque la falta de uniformidad en su aplicación puede debilitar la certeza financiera del acreedor.

En antecedente latinoamericano, Guerrero y Vallejo (2023) en su estudio titulado “Funcionamiento de las garantías mobiliarias sobre bienes incorporeales para la financiación de microempresas en Colombia” busca analizar el funcionamiento de la figura jurídica de las garantías mobiliarias sobre bienes incorporeales para la financiación de créditos a microempresas en el sistema bancario colombiano.

La metodología aplicada es mixta, realizando análisis cualitativo con cuantitativo para concluir que existe un escaso conocimiento y uso de las garantías mobiliarias sobre bienes incorporeales por parte del sector empresarial y financiero, lo que impide su aplicación y beneficios. Además, de que las entidades financieras prefieren garantías reales sobre bienes corporales, lo cual limita el acceso al crédito utilizando bienes incorporeales.

En antecedente nacional, Castillo y Ramírez (2022) en su investigación titulada “Ventajas y desventajas del régimen de garantías mobiliarias, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1400” busca explicar los efectos de la nueva ley de garantías mobiliarias enfocando que el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) aún no ha sido implementado y que la eliminación de escritos notariales vulnera la seguridad jurídica y buena fe.

La metodología usada es cualitativa y las conclusiones abordadas fueron que el nuevo régimen de garantías mobiliarias, a través del SIGM, busca facilitar el acceso al financiamiento crediticio y eliminar trabas burocráticas; sin embargo, la falta de legitimación del aviso electrónico en el SIGM podría afectar la seguridad jurídica. Además, la SUNARP al no haber implementado el sistema en la actualidad ocasiona un impedimento de proteger a los usuarios de inscripciones indebidas.

En ese sentido, aunque la nueva ley de garantías mobiliarias busque facilitar el acceso al crédito mediante garantías mobiliarias, no logra garantizar completamente la seguridad jurídica y esto se debe a que el aviso electrónico que se publicita en el SIGM no cuenta con legitimación (Carrasco, 2022).

En cuanto a las bases teóricas tenemos la teoría dualista o tradicional que refiere de las nociones de derecho real y derecho personal señalándolos como dos conceptos jurídicos autónomos, independientes y perfectamente diferenciables, pero que se relacionan estrechamente (Márquez, 2017).

Por ello, la teoría dualista, al resaltar la importancia de la distinción entre

derechos reales y personales, ayuda a comprender los desafíos que plantean las garantías mobiliarias virtuales en términos de seguridad jurídica, especialmente en lo que respecta a la publicidad, oponibilidad y legitimación de los derechos.

Asimismo, tenemos la teoría de las garantías del sistema financiero busca la protección de los efectos patrimoniales sobre el cumplimiento de las obligaciones que el deudor (Gonzales, 2024).

Es decir, que la protección se logra a través de efectos patrimoniales, por lo que el acreedor puede recurrir al patrimonio del deudor o a un bien específico dado en garantía para satisfacer su crédito sin afectar la seguridad y previsibilidad jurídica.

En relación a las definiciones conceptuales, las garantías mobiliarias se suponen como el resguardo para la ejecución de los créditos establecidos con la finalidad de viabilizar el movimiento financiero, esta pauta se traslada de manera general a todo tipo de acreedores (González et al., 2022).

El control registral se define como el proceso mediante el cual se examina la validez y legalidad de los documentos que se presentan para su inscripción en un registro público, asegurando que se cumplan con los requisitos legales y formales para que el acto o derecho tenga efectos frente a terceros (Flores, 2024).

La omisión de formalidades notariales de acuerdo a Avendaño et al. (2022) se explica como aquel incumplimiento de los requisitos y procedimientos que la ley exige a un notario para dar validez a ciertos actos jurídicos, como la autenticación de firmas, la verificación de la identidad de las partes o la inclusión de cláusulas obligatorias en un contrato.

En tanto, la seguridad jurídica se alude como aquel principio fundamental del Estado de derecho que garantiza a los ciudadanos y a las empresas la certeza de que sus derechos, obligaciones y relaciones jurídicas estarán protegidos bajo un marco normativo estable (Izquierdo, 2025).

La certeza jurídica se conceptualiza como la confianza que tienen las personas en que las normas, decisiones y actuaciones del Estado serán claras, estables y predecibles (Tourbe, 2024).

La previsibilidad jurídica se define como la capacidad de anticipar, con un grado razonable de certeza, las consecuencias legales de una acción o situación, basándose en el conocimiento de las normas y su aplicación consistente por los tribunales (Sifuentes, 2022).

En mención a la justificación, la presente investigación, posee justificación

teórica al desarrollar un marco conceptual que sirva de base para futuras investigaciones sobre la eficacia de los sistemas de garantías reales y su impacto en la estabilidad del crédito y las operaciones financieras (Tourbe, 2024).

Asimismo, una justificación práctica al tener como finalidad generar información útil para que los acreedores y las entidades financieras comprendan las implicancias legales y los riesgos derivados de la aplicación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria (Fernández, 2020).

De igual forma, una justificación metodológica, a fin de contribuir con aportes a la comunidad científica en el rubro del derecho corporativo y civil al estar implicados, pues se empleará métodos de interpretación jurídica y revisión documental que faciliten comprender la coherencia normativa, la función de los registros y los efectos económicos derivados de la aplicación de la norma (Valle et al., 2021).

En esa línea, este estudio pretende contribuir a una mayor seguridad y confianza en las transacciones crediticias, evitando conflictos derivados de la falta de control en la constitución o registro de las garantías, al haberse incorporado el trámite virtual por la nueva ley de garantías mobiliarias mediante el Decreto Legislativo N° 1400 (Casolaro, 2023).

En cuanto a la relevancia, la presente tesis permite comprender si el nuevo marco legal realmente fortalece la seguridad financiera y promueve un acceso más eficiente al crédito, o si, por el contrario, genera incertidumbre por la reducción de controles notariales y registrales (Tuzi, 2023).

En tal sentido, se formula como objetivo general: Analizar la influencia de la nueva ley de garantía mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025; y como objetivos específicos, primero analizar la influencia de la eliminación del control registral en la certeza jurídica de los acreedores, Lima, 2025; y segundo analizar la influencia de la omisión de formalidades notariales en la previsibilidad jurídica de los acreedores, Lima, 2025.

2. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño

El enfoque de la investigación es cualitativo, porque busca comprender y analizar en profundidad los efectos jurídicos y financieros que produce la nueva Ley de Garantía Mobiliaria desde una perspectiva interpretativa y contextual.

Motivo, por el cual, el enfoque no se centra en la medición numérica, sino en la comprensión del significado, la coherencia normativa y las percepciones de los actores involucrados en la aplicación de la ley (Tejero, 2021).

Por otro lado, cabe precisar que el estudio de la investigación es del tipo básico, pues la finalidad es empelar el presente trabajo como parte de una gama de investigación relacionado al tema de las garantías mobiliarias y su implicancia en la seguridad jurídica financiera.

Además, cuenta con un diseño de investigación no experimental, toda vez que el análisis del trabajo se basa en la observación del fenómeno tal como se presenta en su entorno natural, sin intervención alguna por parte del investigador (Arias & Covinos, 2021).

2.2 Escenario de estudio

El desarrollo del estudio se llevó a cabo en la ciudad de Lima, pues el citado lugar está enfocado en el problema general y específicos de la investigación, siendo los sujetos entrevistados abogado corporativos y civil (Rhein, 2022).

2.3 Hipótesis

La hipótesis es una explicación o suposición tentativa que en el trascurso de la investigación se corrobora a fin de poder plantear la conclusión del trabajo correspondiente (Hurtado, 2020). Las hipótesis analizadas son las siguientes:

Hipótesis general: La nueva Ley de Garantía Mobiliaria influye significativamente en la seguridad jurídica financiera de los acreedores en Lima, 2025, al modificar los mecanismos de control y formalización de las garantías, afectando la confianza y previsibilidad en las relaciones crediticias.

Hipótesis específica 1: La eliminación del control registral en la nueva Ley de Garantía Mobiliaria reduce la certeza jurídica de los acreedores en Lima, 2025, al limitar la verificación de la validez y publicidad de las garantías constituidas.

Hipótesis específica 2: La omisión de formalidades notariales en la nueva Ley de Garantía Mobiliaria disminuye la previsibilidad jurídica de los acreedores en Lima, 2025, al debilitar los mecanismos de autenticidad y control documental en la

constitución de garantías mobiliarias.

2.4 Participantes

Los entrevistados que participaron fueron abogados especializados en derecho corporativo y civil, quienes con su conocimiento, experiencia y análisis jurídico como doctrinario contribuyeron a cimentar la presente investigación (González et al., 2022).

Los participantes son los siguientes:

Tabla 1

Sujetos participantes

Nombres y Apellidos	Profesión	Ocupación
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Abogado	Abogado independiente
Edson Ted Ruiz Chuqui huaccha	Abogado	Abogado independiente
Jose Antonio Noriega Ponce	Abogado	Abogado independiente

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para la obtención de datos, se optó por la técnica de la entrevista, estableciendo un diálogo abierto con los participantes, siendo que este enfoque permitió indagar en sus vivencias, puntos de vista y saberes en relación con el tema central de la investigación (Hadi et al., 2023).

La guía en el presente trabajo fue la entrevista, que con 8 preguntas se aseguró implicar el análisis de todos los aspectos relevantes e información detallada de la investigación, para posteriormente realizar la triangulación (Tejero 2021).

2.6 Procedimiento

La recolección de datos se llevó a cabo a través de entrevistas a profesionales con amplio conocimiento en el tema. Estas entrevistas se diseñaron con preguntas directas que fomentaron respuestas reflexivas, complementadas con la técnica de triangulación para profundizar en las opiniones de los expertos en derecho corporativo y civil (Arias et al., 2022).

Este enfoque metodológico permitió examinar de manera integral tanto la naturaleza de la problemática como las dimensiones específicas del fenómeno investigado (Huairé et al., 2022).

2.7 Análisis de datos

La comprensión de los datos se desarrolló analizando e interpretando las respuestas de los expertos y se relacionó con las categorías “garantía inmobiliaria” con la “seguridad jurídica financiera” a fin de establecer posibles respuestas a las

finalidades planteadas del trabajo (Bhandari, 2023).

El método de la triangulación facilitó un examen multifacético del fenómeno, integrando las experiencias directas de los entrevistados en el ámbito policial y judicial con los fundamentos teóricos y empíricos de la literatura existente (Arias & Covinos, 2021). Este enfoque superó las limitaciones de una visión aislada, al comparar y verificar la información desde distintos ángulos.

2.8 Aspectos éticos

La presente investigación fue elaborada siguiendo los lineamientos metodológicos y formales exigidos por la institución académica, incluyendo la aplicación de las normas APA en su séptima edición. El documento fue sometido a una verificación de originalidad mediante el uso del software Turnitin, con el propósito de asegurar la autenticidad y el carácter propio del trabajo (Gonzalo et al., 2023).

Del mismo modo, el desarrollo del estudio se llevó a cabo respetando los principios bioéticos fundamentales de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia, los cuales orientan el trato ético hacia las personas que participaron en las entrevistas, garantizando en todo momento su dignidad, la confidencialidad de la información brindada y el respeto por su consentimiento voluntario

3. RESULTADOS

Pregunta N° 01: ¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria debilita la seguridad jurídica de los acreedores en el ámbito financiero? ¿Por qué?

Tabla 2

Matriz de triangulación de la pregunta N° 01

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Respecto a este punto, no la debilita y en realidad la responsabilidad cae ahora sobre el acreedor a poder redactar su contrato de forma diligente, de forma aprobar, y que contenga los datos que tiene que contener un contrato de esa magnitud.
Edson Ted Ruiz Chuquihuaccha	Considero que la nueva ley no debilita la seguridad jurídica, sino que redistribuye las responsabilidades. Antes el control recaía en el registro, ahora el acreedor debe asumir un papel más activo en la verificación y formalización del contrato.
Jose Antonio Noriega Ponce	Desde mi punto de vista, la norma busca dinamizar el mercado crediticio, pero al mismo tiempo exige mayor cuidado a los acreedores. No creo que la debilite, aunque sí incrementa el riesgo si no se actúa con la debida diligencia.

Interpretación: De acuerdo con las respuestas de los entrevistados, se aprecia que la percepción general es que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria no debilita directamente la seguridad jurídica de los acreedores, sino que traslada la carga de responsabilidad hacia estos. Se destaca la necesidad de actuar con mayor diligencia en la redacción y contenido contractual, lo que supone un cambio en el enfoque tradicional de protección,

Pregunta N° 02: Desde su experiencia profesional, ¿cuáles son los principales cambios que esta ley introduce en las relaciones entre acreedores y deudores?

Tabla 3

Matriz de triangulación de la pregunta N° 02

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Creería que el cambio se da en el proceso, en lo procedimental. Hablando estrictamente, el cambio lo hace registros públicos en virtud de que se dé este tipo de garantías mobiliarias sean más céleres, sean digitales, es decir, que ya no demore el tiempo que demoraba o que tomaba la calificación registral anteriormente.

Edson Ted Ruiz Chuqui huaccha	Uno de los principales cambios es la simplificación de los trámites y la digitalización del registro. Esto modifica la dinámica entre las partes, pues se elimina la intervención previa del registrador y se otorga más agilidad a los procedimientos.
Jose Antonio Noriega Ponce	La ley moderniza las relaciones al permitir operaciones más rápidas y con menor carga burocrática. Sin embargo, también genera que los acreedores asuman un rol más técnico y responsable en la documentación, lo cual cambia la forma de negociación.

Interpretación: La triangulación evidencia que los entrevistados coinciden en que el principal cambio es de carácter procedimental, vinculado a la celeridad y digitalización del sistema de garantías mobiliarias. Este nuevo enfoque transforma la relación entre acreedores y deudores, haciéndola más ágil, aunque con mayor exigencia técnica para quienes otorgan y gestionan los créditos.

Pregunta N° 03: En su opinión, ¿qué impacto cree que genera esta norma en la confianza y previsibilidad del sistema crediticio en el país?

Tabla 4

Matriz de triangulación de la pregunta N° 03

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Bueno, respecto a qué impacto podría generar esta nueva normativa, hablando estrictamente en confianza y previsibilidad, creo que este impacta positivamente en el ámbito económico, en la situación económica que tiene el país impacta positivamente.
Edson Ted Ruiz Chuqui huaccha	A mi parecer, genera un impacto favorable, pues permite una mayor circulación del crédito. No obstante, la confianza dependerá del uso correcto de los mecanismos electrónicos y de la transparencia de la información.
Jose Antonio Noriega Ponce	Considero que a mediano plazo puede fortalecer la previsibilidad si se consolidan los sistemas digitales y se garantiza su seguridad. En una primera etapa, puede haber cierta desconfianza por el cambio de procedimiento.

Interpretación: Los entrevistados valoran que la nueva ley tiene un impacto positivo en la confianza del sistema crediticio, al fomentar la agilidad y la transparencia de las operaciones. Sin embargo, también reconocen que este efecto positivo dependerá de la implementación tecnológica y de la adaptación institucional de los

usuarios del sistema.

Pregunta N° 04: Desde su experiencia, ¿cómo afecta la eliminación del control registral a la validez y publicidad de las garantías mobiliarias?

Tabla 5

Matriz de triangulación de la pregunta N° 04

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	El riesgo se da en la necesidad de saber de qué los acreedores como tal sean los primeros en emitir estos contratos de la redacción y de la validez de los mismos,
Edson Ted Ruiz Chuquiaguaccha	La eliminación del control registral puede afectar la validez en casos donde no se cumplan adecuadamente los requisitos contractuales. Sin embargo, permite una mayor rapidez en la constitución de garantías.
Jose Antonio Noriega Ponce	Si bien se gana en celeridad, se pierde un filtro de legalidad. El control registral garantizaba cierta objetividad en la revisión de los actos; ahora depende del criterio y diligencia de las partes.

Interpretación: Los entrevistados coinciden en que la eliminación del control registral aumenta el riesgo jurídico al depender exclusivamente de la capacidad y buena fe de los contratantes.

Pregunta N° 05: ¿Cree usted que la ausencia de control registral puede generar inseguridad o conflictos entre acreedores?

Tabla 6

Matriz de triangulación de la pregunta N° 05

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Sí, puede generar conflictos si existen duplicidades o errores en la inscripción, dado que ya no hay una revisión previa que determine la prioridad de los derechos.
Edson Ted Ruiz Chuquiaguaccha	Considero que sí puede generar inseguridad, sobre todo cuando dos acreedores pretenden ejecutar garantías sobre el mismo bien.
Jose Antonio Noriega Ponce	Efectivamente, la ausencia de control podría originar controversias en cuanto a la prelación y autenticidad de los contratos, especialmente cuando intervienen diferentes entidades financieras.

Interpretación: La triangulación refleja consenso en que la ausencia de control registral incrementa el riesgo de conflictos entre acreedores. Las principales

preocupaciones giran en torno a la duplicidad de garantías, la prioridad de créditos y la falta de verificación de autenticidad.

Pregunta N° 06: Desde su perspectiva, ¿qué mecanismos podrían sustituir o compensar el rol que antes cumplía el control registral para garantizar la certeza jurídica?

Tabla 7

Matriz de triangulación de la pregunta N° 06

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Podrían implementarse mecanismos tecnológicos de validación automática y trazabilidad de contratos para evitar duplicidades o fraudes.
Edson Ted Ruiz Chuquiaguaccha	La certificación digital notarial o la intervención de entidades financieras que validen la información podrían servir como mecanismos compensatorios.
Jose Antonio Noriega Ponce	Un sistema de auditorías periódicas o verificaciones aleatorias por parte de registros públicos podría sustituir el control previo y mantener la confianza del sistema.

Interpretación: Los entrevistados sugieren la implementación de mecanismos tecnológicos y de verificación digital que garanticen la certeza jurídica en ausencia del control registral. Se mencionan soluciones como la certificación electrónica, auditorías automatizadas y validación institucional, las cuales podrían reemplazar el control formal tradicional y preservar la seguridad del tráfico jurídico.

Pregunta N° 07: ¿De qué manera esta modificación puede afectar la confianza de los acreedores respecto a la autenticidad de los actos jurídicos?

Tabla 8

Matriz de triangulación de la pregunta N° 07

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Puede generar cierta desconfianza inicial, sobre todo en operaciones entre partes que no tienen un vínculo previo o conocimiento mutuo.
Edson Ted Ruiz Chuquiaguaccha	Al desaparecer la verificación registral, los acreedores deben confiar más en la documentación presentada.
Jose Antonio Noriega Ponce	Si bien las plataformas digitales brindan trazabilidad, la falta de control humano directo puede debilitar la confianza en la autenticidad de los actos.

Interpretación: Los entrevistados coinciden en que la eliminación del control registral puede afectar la confianza de los acreedores, principalmente por la ausencia de verificación previa. Aunque la tecnología puede ofrecer trazabilidad, esta no reemplaza la certeza legal que proporcionaba la calificación registral.

Pregunta N° 08: En su opinión, ¿La simplificación de las formalidades contribuye a la eficiencia del sistema o pone en riesgo la seguridad y previsibilidad jurídica?

Tabla 9

Matriz de triangulación de la pregunta N° 08

Entrevistado	Respuesta
Hristo Ernesto Cornejo Arroyo	Contribuye a la eficiencia, pero si no se acompaña de medidas de control digital, puede comprometer la seguridad jurídica.
Edson Ted Ruiz Chuqui huaccha	Mejora la eficiencia operativa, reduce tiempos y costos; sin embargo, también amplía los márgenes de error y omisión legal.
Jose Antonio Noriega Ponce	La simplificación puede ser positiva si se equilibra con mecanismos de fiscalización. De lo contrario, genera inseguridad

Interpretación: Los entrevistados destacan que la simplificación de formalidades aporta eficiencia y rapidez, pero a la vez representa un riesgo jurídico si no existe una fiscalización adecuada. La clave, según las opiniones, radica en equilibrar la agilidad con la garantía de legalidad y previsibilidad, a fin de evitar que la simplificación se traduzca en una pérdida de confianza institucional.

4. DISCUSIÓN

El análisis de los resultados obtenidos permite comprender la manera en que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria, aprobada mediante el Decreto Legislativo N.º 1400, influye en la seguridad jurídica financiera de los acreedores en el contexto limeño del año 2025 (Moreno, 2024).

A partir de las entrevistas realizadas a especialistas en derecho corporativo y civil, se evidencia una percepción compartida respecto a que la nueva normativa no debilita directamente la seguridad jurídica, sino que reconfigura las responsabilidades dentro de la relación crediticia, trasladando al acreedor una mayor carga de diligencia, control y verificación en los actos de constitución de garantías (Castañeda, 2021).

En primer lugar, en relación con el objetivo general, que busca analizar la influencia de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, se aprecia que los entrevistados concuerdan en que la norma introduce un cambio estructural en la dinámica de confianza y previsibilidad jurídica.

Si bien la digitalización del registro y la eliminación de determinadas formalidades procuran agilizar las operaciones crediticias, esta simplificación normativa genera al mismo tiempo un nuevo tipo de riesgo que es el de responsabilidad autónoma del acreedor frente a la validez y autenticidad de los contratos (Solar, 2025).

Ello confirma lo planteado por Gonzales (2024) en la teoría de las garantías del sistema financiero, según la cual la protección patrimonial y la seguridad del crédito dependen del equilibrio entre la libertad de contratación y los mecanismos de aseguramiento normativo.

Asimismo, los resultados demuestran que los acreedores deben asumir un papel más activo en la constitución de garantías mobiliarias, lo cual coincide con la perspectiva doctrinal de Márquez (2017) sobre la teoría dualista o tradicional, en la medida en que la distinción entre derechos reales y personales implica responsabilidades diferenciadas.

En este contexto, la reducción del control registral y notarial debilita la función de publicidad y legitimación propia de los derechos reales, trasladando la carga de prueba hacia el acreedor.

En cuanto al primer objetivo específico, orientado a analizar la influencia de la eliminación del control registral en la certeza jurídica de los acreedores, los entrevistados reconocen que la supresión de este control genera un impacto directo

en la validez y publicidad de las garantías mobiliarias. Si bien se gana en celeridad y se reducen los costos operativos, se pierde el filtro de legalidad y revisión que antes ofrecía la calificación registral.

Los participantes coincidieron en que la ausencia de revisión previa puede provocar duplicidades, errores y conflictos entre acreedores, especialmente respecto a la prelación de créditos. Este hallazgo confirma la hipótesis específica 1, que sostiene que la eliminación del control registral reduce la certeza jurídica de los acreedores al limitar la verificación de la validez y publicidad de las garantías constituidas (Cores & Gabrielli, 2020).

Este resultado se relaciona directamente con los antecedentes nacionales de Castillo y Ramírez (2022), quienes advirtieron que el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM), al no estar plenamente implementado ni legitimado, genera un vacío de control que compromete la seguridad jurídica.

Dichos autores destacan que la falta de revisión formal puede derivar en inscripciones indebidas, lo que coincide con la preocupación expresada por los entrevistados respecto a la posibilidad de fraudes o conflictos de prioridad.

De igual forma, este riesgo es coherente con la advertencia formulada por el Colegio de Notarios del Perú que alertó sobre el posible uso indebido del registro virtual para inscribir garantías sin conocimiento del propietario, lo cual vulnera el principio de legalidad (Diario Gestión, 2025).

Por otro lado, respecto al segundo objetivo específico, que analiza la influencia de la omisión de formalidades notariales en la previsibilidad jurídica de los acreedores, las respuestas de los entrevistados evidencian que la simplificación normativa mejora la eficiencia del sistema, pero simultáneamente disminuye la autenticidad y la confianza en los actos jurídicos.

La ausencia de formalidades notariales implica que la verificación de identidad, la autenticación de firmas y la validación de cláusulas contractuales ya no sean garantizadas por un funcionario público, lo que, según Avendaño et al. (2022) constituye un riesgo jurídico relevante.

Esta situación puede generar incertidumbre respecto a la validez documental, especialmente en transacciones entre partes sin relación previa, como afirmaron los entrevistados. Este hallazgo refuerza la hipótesis específica 2, según la cual la omisión de formalidades notariales disminuye la previsibilidad jurídica al debilitar los mecanismos de autenticidad y control documental.

La previsibilidad jurídica, entendida según Sifuentes (2022) como la posibilidad de anticipar los efectos legales de las acciones, se ve comprometida al carecer de instrumentos formales que garanticen la legitimidad de los actos. Así, la ley promueve una eficiencia procedimental a costa de un debilitamiento de los mecanismos de seguridad, situación que exige como propusieron los entrevistados la implementación de mecanismos tecnológicos de validación, tales como certificaciones digitales, auditorías electrónicas o trazabilidad contractual (Saldaña, 2023).

Comparando estos resultados con los antecedentes internacionales y latinoamericanos, se puede observar una tendencia común de las reformas que digitalizan los registros de garantías mobiliarias, como en Colombia o Nicaragua, si bien facilitan la inclusión financiera y la rapidez en los trámites, también presentan desafíos de uniformidad y control (Canaza, 2022).

En el estudio de Barrios et al. (2020) en Nicaragua se concluyó que la falta de uniformidad en la aplicación del registro electrónico puede debilitar la certeza financiera del acreedor; y en el trabajo de Guerrero y Vallejo (2023) en Colombia, se identificó que las limitaciones tecnológicas y el escaso conocimiento del sistema obstaculizan su eficacia.

Ambos casos reflejan la misma problemática que afronta el Perú sobre la necesidad de equilibrar la agilidad procesal con la estabilidad jurídica.

En ese sentido, los resultados respaldan la hipótesis general de que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria influye significativamente en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, pues modifica los mecanismos de control y formalización, afectando la confianza y previsibilidad del sistema crediticio (Costa, 2023).

En efecto, aunque la ley pretende dinamizar el crédito y fomentar la inclusión financiera, también redistribuye las cargas jurídicas, dejando en manos del acreedor la función de control y verificación que antes correspondía al registrador o al notario.

Desde el punto de vista teórico, esta situación se puede comprender a través de la teoría dualista, en la que la distinción entre derechos reales y personales muestra la importancia del elemento de publicidad para dotar de eficacia y oponibilidad a los derechos frente a terceros. Al eliminarse controles formales, el derecho real de garantía mobiliaria pierde parte de su función publicitaria, generando vulnerabilidad jurídica (Barreto & Liñan, 2022).

Asimismo, desde la teoría de las garantías del sistema financiero el equilibrio entre seguridad y liquidez se rompe parcialmente, ya que la ley prioriza la rapidez y la

circulación del crédito sobre la certeza y estabilidad jurídica (Gonzales, 2024).

Por lo tanto, el fortalecimiento de la seguridad jurídica financiera requiere mecanismos de control digital, educación legal y transparencia institucional que acompañen a la nueva normativa. De lo contrario, la digitalización podría convertir la eficiencia administrativa en un riesgo sistémico para la confianza en el sistema financiero nacional.

5. CONCLUSIONES

Primero: La nueva Ley de Garantía Mobiliaria, implementada a través del Decreto Legislativo N.º 1400, influye de manera significativa en la seguridad jurídica financiera de los acreedores en Lima, 2025. Si bien la normativa busca dinamizar el sistema crediticio y fomentar la inclusión financiera mediante la simplificación de trámites y la digitalización del registro de garantías, esta modernización conlleva una reconfiguración de las responsabilidades dentro de la relación crediticia, trasladando al acreedor una mayor carga de diligencia, control y verificación en los actos de constitución de garantías.

Segundo: La eliminación del control registral en la nueva Ley de Garantía Mobiliaria reduce la certeza jurídica de los acreedores en Lima, 2025, al limitar la verificación de la validez y publicidad de las garantías constituidas. Si bien se gana en celeridad y se reducen los costos operativos, se pierde el filtro de legalidad y revisión que antes ofrecía la calificación registral, lo que puede provocar duplicidades, errores y conflictos entre acreedores, especialmente respecto a la prelación de créditos. En este sentido, la supresión del control registral genera un impacto directo en la validez y publicidad de las garantías mobiliarias, lo que confirma la necesidad de implementar mecanismos tecnológicos y de verificación digital que garanticen la certeza jurídica en ausencia del control registral tradicional.

Tercero: La omisión de formalidades notariales en la nueva Ley de Garantía Mobiliaria disminuye la previsibilidad jurídica de los acreedores en Lima, 2025, al debilitar los mecanismos de autenticidad y control documental en la constitución de garantías mobiliarias. Si bien la simplificación normativa mejora la eficiencia del sistema, simultáneamente disminuye la autenticidad y la confianza en los actos jurídicos, ya que la verificación de identidad, la autenticación de firmas y la validación de cláusulas contractuales ya no son garantizadas por un funcionario público. Esta situación genera incertidumbre respecto a la validez documental, especialmente en transacciones entre partes sin relación previa, lo que refuerza la necesidad de equilibrar la agilidad procesal con la estabilidad jurídica y de promover la implementación de mecanismos tecnológicos de validación, tales como certificaciones digitales, auditorías electrónicas o trazabilidad contractual.

6. RECOMENDACIONES

Primero: Debido a la significativa influencia de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores en Lima, 2025, se recomienda al Estado Peruano, a través de sus órganos competentes, implementar un plan integral de fortalecimiento de la seguridad jurídica. Este plan debe contemplar desarrollo de mecanismos de control digital robustos y eficientes, que permitan verificar la validez, autenticidad y oponibilidad de las garantías mobiliarias constituidas, en reemplazo de los controles registrales y notariales tradicionales y promover la educación legal y la capacitación de los acreedores, deudores y demás actores del sistema financiero.

Segundo: La reducción de la certeza jurídica de los acreedores derivada de la eliminación del control registral, por lo cual se recomienda a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) fortalecer el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM), a fin de que cumpla eficazmente su función de publicidad y oponibilidad de las garantías constituidas a fin de detectar posibles duplicidades, errores o inconsistencias, y evitar la inscripción de garantías inválidas o fraudulentas. Asimismo, se recomienda establecer un sistema de alertas tempranas, que notifique a los acreedores sobre cualquier modificación o gravamen que afecte a las garantías constituidas a su favor.

Tercero: La disminución de la previsibilidad jurídica derivada de la omisión de formalidades notariales al haber mermado se recomienda que el Colegio de Notarios del Perú promueva la certificación digital de los actos jurídicos relacionados con la constitución de garantías mobiliarias, a fin de garantizar la autenticidad de las firmas, la verificación de la identidad de las partes y la validez de las cláusulas contractuales. Asimismo, se recomienda evaluar la posibilidad de establecer un régimen de responsabilidad objetiva para los acreedores que constituyan garantías mobiliarias sobre bienes ajenos o sin el consentimiento del propietario.

REFERENCIAS

- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis*. Editorial Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
- Avendaño, J., Delgado, A., González, E., Pizarro, L., & Campos, M. (2022). La ley de garantía mobiliaria. *Revista de derecho y ciencia jurídica*, 32(34), 1-14. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/12397/12960/49312>
- Barreto, C., & Liñan, L. (2022, 01 de junio). Nuevo Régimen de la Garantía Mobiliaria: ¿Qué es el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM)? *CMS Law tax future*. <https://cms.law/es/per/publication/nuevo-regimen-de-la-garantia-mobiliaria-que-es-el-sistema-informativo-de-garantias-mobiliarias-sigm>
- Barrios, M., López, M., & Pavón, J. (2020). *Análisis de la aplicación de la Ley 936, Ley de Garantías Mobiliarias con énfasis en el establecimiento de la seguridad jurídica contractual y registral en la constitución de las Garantías Mobiliarias en Financiera* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua]. Repositorio de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. <https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/14183/1/14183.pdf>
- Bhandari, P. (2023, 22 de junio). Triangulación en la investigación de guía, tipos y ejemplos. *Scribbr*. <https://www.scribbr.com/methodology/triangulation/>
- Canaza, N. (2022). *La función registral en la calificación de garantías mobiliarias en el marco del decreto legislativo 1400 y la predictibilidad de sus efectos en la seguridad jurídica* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano. https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19176/Canaza_Choque_Norma_Rosalez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cañón, A. (2024). *Análisis del proceso de ejecución especial de garantía mobiliaria previsto en la Ley 1676 de 2013 y sus implicaciones en derechos de acreedores de segundo grado en prelación de créditos* [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes]. Repositorio de la Universidad de los Andes.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/74478b03-63c8-449b-a87a-da90cecafe9e>

- Carrasco, W. (2022). *Análisis de la Ley N° 28677 y la garantía del cumplimiento de la obligación bancaria, Lima – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32613/Carrasco%20Machoa%2c%20Walter%20Junior.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casolaro, M. (2023). La filosofía nella scuola primaria un'indagine sulla formazione degli insegnanti. *Infancia y Filosofía*, 19(20), 1-17. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=512074919011>
- Castañeda, A. (2021). *La ley N° 30741 y la seguridad jurídica del deudor y acreedor financiero sobre su viabilidad en el Perú* [Tesis pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27928/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo, G., & Ramírez, G. (2022). *Ventajas y desventajas del régimen de garantías mobiliarias, aprobado por Decreto Legislativo N.° 1400* [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13251/1/IV_PG_MDAE_TE_Castillo_Ramirez_2022.pdf
- Cores, C., & Gabrielli, E. (2020). *El nuevo derecho de las garantías reales*. Editorial Themis. https://www.editorialreus.es/media/pdf/primeraspaginas_9788429015256_elnuevoderechodelasgarantiasreales.pdf
- Costa, T. (2023). O combate à corrupção e as garantias individuais. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 10(1), 1-25. <https://doi.org/10.14409/redoeda.v10i2.12917>
- Diario Gestión. (2025, 13 de febrero). Ley de Garantía Mobiliaria bajo la lupa: notarios alertan sobre riesgos. *Boletín del Diario Gestión*. <https://gestion.pe/economia/ley-de-garantia-mobiliaria-bajo-la-lupa-notarios-alertan-sobre-riesgos-de-ejecucion-indebida-vehiculos-fraudes-bienes-control-noticia/>
- Fernández, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu Emprendedor* TES, 4(3), 65–76. <http://espirituemprendedortes.com/index.php/revista/article/view/207>

- Flores, M. (2024). *Implicancias de la función y finalidad del registro respecto el nuevo régimen que norma la garantía mobiliaria en el sistema jurídico registral peruano 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio de la Universidad Católica de Santa María. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4cfc8da5-b890-4134-a468-8b291443e318/content>
- González, A., Sánchez, R., Salazar, A., & Salazar, G. (2022). La entrevista cualitativa como técnica de investigación en el estudio de las organizaciones. *New Trends in Qualitative Research*, 14(15), 12-30. <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e571>
- Gonzales, G. (2024). *La interpretación jurisdiccional de la ley 28677 como afectación de la garantía del sistema financiero respecto a la hipoteca sábana* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/13190/Garc%C3%ADa_Gonz%C3%A1lez_Fiorella.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gonzalo, S., Sánchez, G., Alcalde, B., & Alfonso, F. (2023). Ética de la investigación de los principios de aspectos prácticos. *Revista de Derecho*, 3(9), 195-202. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403323001467>
- Grupo Banco Mundial. (2024, 28 de febrero). El Grupo Banco Mundial prepara una importante reestructuración de su línea de garantías. *Boletín del Grupo Banco Mundial*. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2024/02/27/world-bank-group-prepares-major-overhaul-to-guarantee-business>
- Guerrero, R., & Vallejo, C. (2023). Funcionamiento de las garantías mobiliarias sobre bienes incorporeales para la financiación de microempresas. *Revista Académica y Derecho*, 14(27), 1-34. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9248234.pdf>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Editorial Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Huaire, E., Marquina, R., Horna, V., Llanos, K., Herrera, A., & Villamar, R. (2022). *Tesis fácil: El arte de dominar el método científico*. Lima: Analética.

- <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huair.inacio/94.pdf>
- Hurtado, F. (2020). Fundamentos Metodológicos de la Investigación: El Génesis del Nuevo Conocimiento. *Revista Científica Jurídica*, 5(16), 99-119. <https://www.redalyc.org/journal/5636/563662985006/html/>
- Izquierdo, M. (2025). *El rol garantista de Indecopi como promotor de la seguridad jurídica del consumidor financiero, Cajamarca 2025* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/44572/Izquierdo%20Rojas%20Marisol%20Soledad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Kaspersky. (2025, 18 de junio). Casi el 40% de los latinoamericanos desconocen las políticas de seguridad digital de sus empresas, afirma Kaspersky. *Boletín de Kaspersky*. <https://latam.kaspersky.com/about/press-releases/casi-el-40-de-los-latinoamericanos-desconocen-las-politicas-de-seguridad-digital-de-sus-empresas-afirma-kaspersky>
- Llatas, Y. (2024). *La aplicación del procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias en las garantías reales contenidas en el Código Civil peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/USAT_e5b46a15f6ae732d75f4cb7938f48d6a/Description#tabnav
- Márquez, L. (2017). *El impacto de la ley de garantías mobiliarias en Colombia y su aplicación práctica en el derecho financiero* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio de la Pontificia Universidad Javeriana <https://apidspace.javeriana.edu.co/server/api/core/bitstreams/92f8e090-8fd9-4d8d-adfe-823e7388b76c/content>
- Moreno, A. (2024, 10 de diciembre). Hipoteca de casas prefabricadas: Reforma de la Ley Hipotecaria. *InmoNews noticias y tendencias inmobiliarias*. <https://www.inmonews.es/hipoteca-casas-prefabricadas-reforma-ley-hipotecaria/>
- Rhein, J. (2022, 26 de abril). Cómo redactar una hipótesis. *American Journal Experts*. <https://www.aje.com/es/arc/how-to-write-a-research-hypothesis>
- Rivera, A. (2021). *Retos del derecho de retención a la luz de la aplicación de la ley de garantías mobiliarias, ley N° 9246* [Tesis de pregrado, Universidad Costa Rica]. Repositorio de la Universidad Costa Rica.

<https://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/2022-11/TESIS.pdf>

- Saldaña, D. (2023). *El Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) y su impacto en las entidades del Sistema Financiero* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ff71446d-bd3b-4c06-8e19-952d454d572d/content>
- Sifuentes, R. (2022). *La predictibilidad del comportamiento habitual de consumo en el marco del análisis de operaciones no reconocidas realizadas con tarjetas de crédito y/o débito* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ea816f36-f875-49cb-9d8e-a381e956a36d/content>
- Solar, D. (2025, 23 de enero). Sunarp: Nuevo sistema de garantías mobiliarias permitirá a emprendedores y mipyme acceder a préstamo. *Infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2025/01/24/sunarp-nuevo-sistema-de-garantias-mobiliarias-permitira-a-emprendedores-y-mipyme-acceder-a-prestamos/>
- Solorio, C. (2024). La entrevista en la investigación de fenómenos socio-jurídicos: una breve revisión de la técnica en las ciencias sociales y jurídicas. *Revista de Universidad Autónoma de Baja California*, 7(8), 1-23. <https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/dejure/article/download/1890/1868/4704>
- Tejero, J. (2021). *Técnica de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Ediciones de la Universidad de Castilla, La Mancha. <https://ruidera.uclm.es/server/api/core/bitstreams/dfd77886-6075-453a-b7cc-731232b56e77/content>
- Tourbe, M., (2024). ¿Reparar les atteintes aux libertés économiques in the law francés?. *Revista digital de derecho administrativo*, 13(31), 9-29. <https://doi.org/10.18601/21452946.n31.02>
- Tuzi, I. (2023). Traiettorie di ricostruzione e negoziazione delle relazioni di genere nella migrazione forzata: l'intimità tra le famiglie siriane in Libano. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 31(68), 81-95. <https://www.redalyc.org/comocitar.ou?id=407075625006>

Valle, C., Bustamante, G., & Revilla, D. (2021). *Trabajo de investigación para obtener el título profesional de egresados*. Editorial PUCP. <https://facultad-educacion.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2024/02/Trabajo-de-investigacion-tesina-egresados.pdf>

, Anexos

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	SUPUESTOS CATEGORICOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo influye la nueva ley de garantía mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar la influencia de la nueva ley de garantía mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025</p>	<p>Definición de control jurisdiccional:</p> <p>“Consiste en la función jurisdiccional orientada a verificar, a través del proceso judicial que los actos provenientes de los poderes públicos y de los particulares se adecuen a la Constitución y a las leyes” (Arias, 2025).</p>	<p>Supuesto general</p> <p>La nueva Ley de Garantía Mobiliaria influye significativamente en la seguridad jurídica financiera de los acreedores en Lima, 2025, al modificar los mecanismos de control y formalización de las garantías, afectando la confianza y previsibilidad en las relaciones crediticias.</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>Garantías mobiliarias</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control registral • Omisión de formalidades notariales 	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación: Teoría fundamentada</p> <p>Población: Abogados en derecho corporativo y civil</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo influye la eliminación del control registral en la certeza jurídica de los acreedores, Lima, 2025?</p> <p>¿Cómo influye la omisión de formalidades notariales en la previsibilidad jurídica de los acreedores, Lima, 2025?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Analizar la influencia de la eliminación del control registral en la certeza jurídica de los acreedores, Lima, 2025</p> <p>Analizar la influencia de la omisión de formalidades notariales en la previsibilidad jurídica de los acreedores, Lima, 2025.</p>	<p>Definición de uso de la fuerza policial:</p> <p>“Alude que se relaciona con vigor y energía, además, que los efectivos deben llevarla a cabo con discreción y legitimidad, pues haciendo uso de esta se respeta los derechos humanos y no debe confundirse con violencia” (Lizardo, 2024).</p>	<p>Supuesto específico 1</p> <p>La eliminación del control registral en la nueva Ley de Garantía Mobiliaria reduce la certeza jurídica de los acreedores en Lima, 2025, al limitar la verificación de la validez y publicidad de las garantías constituidas.</p> <p>Supuesto específico 2</p> <p>La omisión de formalidades notariales en la nueva Ley de Garantía Mobiliaria disminuye la previsibilidad jurídica de los acreedores en Lima, 2025, al debilitar los mecanismos de autenticidad y control documental en la constitución de garantías mobiliarias.</p>	<p>Categoría 2:</p> <p>Seguridad jurídica financiera</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certeza jurídica • Previsibilidad jurídica 	<p>Muestra: 3 abogados</p> <p>Documentos revisados: Tesis, artículos de revistas indexadas, jurisprudencia y normas legales</p> <p>Técnicas: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>

MATRIZ PARA LA ELABORACION DE LAS PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

OBJETIVO GENERAL	PREGUNTAS
Analizar la influencia de la nueva ley de garantía mobiliaria en la seguridad jurídica financiera de los acreedores, Lima, 2025	PREGUNTA 1 ¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria debilita la seguridad jurídica de los acreedores en el ámbito financiero? ¿Por qué?
	PREGUNTA 2 Desde su experiencia profesional, ¿cuáles son los principales cambios que esta ley introduce en las relaciones entre acreedores y deudores?
	PREGUNTA 3 En su opinión, ¿Qué impacto cree que genera esta norma en la confianza y previsibilidad del sistema crediticio en el país?
OBJETIVO ESPECIFICO 1	PREGUNTAS
Analizar la influencia de la eliminación del control registral en la certeza jurídica de los acreedores, Lima, 2025	PREGUNTA 4 Desde su experiencia, ¿Cómo afecta la eliminación del control registral a la validez y publicidad de las garantías mobiliarias?
	PREGUNTA 5 ¿Cree usted que la ausencia de control registral puede generar inseguridad o conflictos entre acreedores?
	PREGUNTA 6 Desde su perspectiva, ¿qué mecanismos podrían sustituir o compensar el rol que antes cumplía el control registral para garantizar la certeza jurídica?
OBJETIVO ESPECIFICO 2	PREGUNTAS
Analizar la influencia de la omisión de formalidades notariales en la previsibilidad jurídica de los acreedores, Lima, 2025.	PREGUNTA 7 ¿De qué manera esta modificación puede afectar la confianza de los acreedores respecto a la autenticidad de los actos jurídicos?
	PREGUNTA 8 En su opinión, ¿La simplificación de las formalidades contribuye a la eficiencia del sistema o pone en riesgo la seguridad y previsibilidad jurídica?

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LA CATEGORIA DE GARANTÍA MOBILIARIA

N°	SUBCATEGORÍA S / Ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: CONTROL REGISTRAL									
1	Desde su experiencia, ¿Cómo afecta la eliminación del control registral a la validez y publicidad de las garantías mobiliarias?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que la ausencia de control registral puede generar inseguridad o conflictos entre acreedores?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: OMISSION DE FORMALIDADES NOTARIALES									
1	¿De qué manera esta modificación puede afectar la confianza de los acreedores respecto a la autenticidad de los actos jurídicos?	X		X		X		X		
2	En su opinión, ¿La simplificación de las formalidades contribuye a la eficiencia del sistema o pone en riesgo la seguridad y previsibilidad jurídica?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y Nombres del juez validador: Tume Chunga Marcos Enrique

DNI: 41058938

Especialidad del validador: Derecho Civil

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad: La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información que se logra cuando otro (s) investigador (es) pueden seguir "la pista" al investigador original y llegar a hallazgos similares.

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 23 de mayo de 2025



Firma de la Experta Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LA CATEGORIA DE GARANTÍA MOBILIARIA

Nº	SUBCATEGORÍA S / Ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: CONTROL REGISTRAL									
1	Desde su experiencia, ¿Cómo afecta la eliminación del control registral a la validez y publicidad de las garantías mobiliarias?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que la ausencia de control registral puede generar inseguridad o conflictos entre acreedores?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: OMISSION DE FORMALIDADES NOTARIALES									
1	¿De qué manera esta modificación puede afectar la confianza de los acreedores respecto a la autenticidad de los actos jurídicos?	X		X		X		X		
2	En su opinión, ¿La simplificación de las formalidades contribuye a la eficiencia del sistema o pone en riesgo la seguridad y previsibilidad jurídica?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Alvarado Vigo Alfonso

DNI: 45603821

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 23 de mayo de 2025

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad: La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos

⁴**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información que se logra cuando otro (s) investigador (es) pueden seguir "la pista" al investigador original y llegar a hallazgos similares.

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma de la Experta Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LA CATEGORÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA FINANCIERA

Nº	SUBCATEGORÍA \$ / Íteme	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
SUBCATEGORÍA 1: CERTEZA JURÍDICA										
1	Desde su experiencia profesional, ¿cuáles son los principales cambios que esta ley introduce en las relaciones entre acreedores y deudores?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliar debilita la seguridad jurídica de los acreedores en el ámbito financiero? ¿Por qué?	X		X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2: PREVISIBILIDAD JURÍDICA										
1	En su opinión, ¿Qué impacto cree que genera esta norma en la confianza y previsibilidad del sistema crediticio en el país?	X		X		X		X		
2	Desde su perspectiva, ¿qué mecanismos podrían sustituir o compensar el rol que antes cumplía el control registral para garantizar la certeza jurídica?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Alvarado Vigo Alfonso

DNI: 45603621

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 23 de mayo de 2025

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad: La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información que se logra cuando otro (s) investigador (es) pueden seguir "la pista" al investigador original y llegar a hallazgos similares.

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma de la Experta Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LA CATEGORIA DE GARANTÍA MOBILIARIA

N°	SUBCATEGORÍA \$ / Items	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: CONTROL REGISTRAL									
1	Desde su experiencia, ¿Cómo afecta la eliminación del control registral a la validez y publicidad de las garantías mobiliarias?	X		X		X		X		
2	¿Cree usted que la ausencia de control registral puede generar inseguridad o conflictos entre acreedores?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: OMISSION DE FORMALIDADES NOTARIALES									
1	¿De qué manera esta modificación puede afectar la confianza de los acreedores respecto a la autenticidad de los actos jurídicos?	X		X		X		X		
2	En su opinión, ¿La simplificación de las formalidades contribuye a la eficiencia del sistema o pone en riesgo la seguridad y previsibilidad jurídica?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Espinoza Pajuelo Luis Angel

DNI: 10594662

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 23 de mayo de 2025

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad: La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos

⁴**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información que se logra cuando otro (s) investigador (es) pueden seguir "la pista" al investigador original y llegar a hallazgos similares.

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma de la Experta Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LA CATEGORÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA FINANCIERA

Nº	SUBCATEGORÍA S / Ítems	Veracidad ¹		Aplicabilidad ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
SUBCATEGORÍA 1: CERTEZA JURÍDICA										
1	Desde su experiencia profesional, ¿cuáles son los principales cambios que esta ley introduce en las relaciones entre acreedores y deudores?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria debilita la seguridad jurídica de los acreedores en el ámbito financiero? ¿Por qué?	X		X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2: PREVISIBILIDAD JURÍDICA										
1	En su opinión, ¿Qué impacto cree que genera esta norma en la confianza y previsibilidad del sistema crediticio en el país?	X		X		X		X		
2	Desde su perspectiva, ¿qué mecanismos podrían sustituir o compensar el rol que antes cumplía el control registral para garantizar la certeza jurídica?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** **No aplicable**

Apellidos y Nombres del juez validador: Espinoza Pajuelo Luis Angel

DNI: 10594662

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 23 de mayo de 2025

¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad: La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información que se logra cuando otro (s) investigador (es) pueden seguir "la pista" al investigador original y llegar a hallazgos similares.

⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma de la Experta Informante

alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Él/la que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera del presente estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarme al correo electrónico edsonted124@gmail.com así como al teléfono 964366169.

Solicito se me otorgue una copia digital del presente documento, el cual deberá ser notificado al siguiente correo electrónico: edsonted124@gmail.com a fin de conocer los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Edson Ted Ruiz ChuquiHuaccha

DNI N°: 45126299

EDSON TED
RUIZ CHUQUIHUACCHA
ABOGADO
REG. CAL. 93460

Lima, día 03, mes Noviembre, año 2025

alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Él/la que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera del presente estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarme al correo electrónico... NORIEGA PONCE 2014 @GMAIL.COM así como al teléfono 914664442

Solicito se me otorgue una copia digital del presente documento, el cual deberá ser notificado al siguiente correo electrónico: NORIEGAPONCE2014@GMAIL.COM la fin de conocer los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JOSE ANTONIO NORIEGA PONCE
DNI N°: 70437085

Lima, día 12, mes 11, año 2025

alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Él/la que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera del presente estudio sin mi consentimiento. He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarme al correo electrónico CORNEJO.AROYO.HERISTO@GMAIL.COM así como al teléfono 952390051

Solicito se me otorgue una copia digital del presente documento, el cual deberá ser notificado al siguiente correo electrónico: CORNEJO.AROYO.HERISTO@GMAIL.COM a fin de conocer los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Cornejo Arroyo Heristo Ernesto
DNI N°: 71777337

Lima, día 13, mes noviembre, año 2025